



RESOLUCION 37/2009
GRUPO MERCADO COMUN (G.M.C.)

**GLOSARIO DE CONTROL SANITARIO DE
PUERTOS, AEROPUERTOS, TERMINALES Y
PUNTOS DE FRONTERA. DEROGACIÓN DE LA
RES. GMC N° 34/05**

Del: 05/12/2009

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Resolución N° 34/05 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de la 58ª Asamblea Mundial de Salud WHA 58.3, del 23 de mayo de 2005, adoptó el nuevo Reglamento Sanitario Internacional (2005).

Que es conveniente compatibilizar los términos que integran el glosario de la Subcomisión de Puertos, Aeropuertos, Terminales y Puntos de Frontera del SGT N° 11 “Salud” con el Reglamento Sanitario Internacional (2005).

EL GRUPO MERCADO COMÚN

RESUELVE:

Artículo 1 - Aprobar el “Glosario de Control Sanitario de Puertos, Aeropuertos, Terminales y Puntos de Frontera”, que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución son:

Argentina: Ministerio de Salud

Brasil: Agência Nacional de Vigilância Sanitária

Paraguay: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Uruguay: Ministerio de Salud Pública

Art. 3 - Derogar la Resolución GMC N° 34/05.

Art. 4 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 01/VI/2010.

LXXVIII GMC - Montevideo, 05/XII/09.

ANEXO

**GLOSARIO DE CONTROL SANITARIO DE PUERTOS, AEROPUERTOS,
TERMINALES Y PUNTOS DE FRONTERA**

TERMINOS

CONCEPTO

AERONAVE

Aeronave que efectúa un viaje internacional.

AEROPUERTO

Todo aeropuerto al que llegan o del que salen vuelos internacionales.

AFECTADO

Personas, animales, equipajes, cargas, contenedores, medios de transporte, mercaderías, paquetes postales o restos humanos y animales, que estén infectados o contaminados, o que sean portadores de

AGENTE AUTORIZADO	<p>fuentes de infección o contaminación de modo tal que constituyan un riesgo para la salud pública.</p> <p>Persona física o jurídica investida de poderes legales para practicar actos en nombre del propietario o responsable directo, autorizado a regir o administrar sus negocios en el país constituyendo su agente, representante, mandatario o consignatario.</p>
AGUA CONTAMINADA	<p>Aquella que por contener agentes biológicos, físicos, químicos o radioactivos no cumple con los patrones de potabilidad.</p>
AGUA POTABLE	<p>Agua para consumo humano, cuyos parámetros microbiológicos, físicos, químicos y radioactivos que cumple con los patrones de potabilidad y que no ofrezca riesgos para la salud.</p>
AGUAS RESIDUALES	<p>Agua que, después de su utilización comercial, industrial o doméstica, presente alteraciones en los parámetros microbiológicos, químicos y físicos que no permiten su utilización para el consumo, recreación y agricultura sin tratamiento previo.</p>
AMBULANCIA	<p>Vehículo debidamente equipado para el transporte de personas enfermas o sospechosas de padecer enfermedades, que debe presentar buenas condiciones de conservación, limpieza y funcionamiento, conteniendo equipamientos e insumos de acuerdo con las normas técnicas de cada país.</p>
ÁREA AFECTADA	<p>Lugar geográfico con transmisión de una determinada enfermedad o presencia de evento, para lo cual son recomendadas medidas sanitarias específicas, transitorias o permanentes, de acuerdo con el Reglamento Sanitario Internacional (2005).</p>
AUTORIDAD SANITARIA	<p>Autoridad competente del ámbito de la salud, que tiene directamente a su cargo, y en su área de actuación la prerrogativa para la aplicación de medidas sanitarias apropiadas de acuerdo con las Leyes y Reglamentos vigentes en el territorio nacional, tratados y otros actos internacionales de los cuales el país es signatario.</p>
EQUIPAJE	<p>Objetos, nuevos o usados, destinados al uso o consumo personal del viajero, que, por su cantidad, naturaleza o variedad, son compatibles con las circunstancias de</p>

BIENES O PRODUCTOS	su viaje. Materiales, materias primas, insumos, partes de bienes o productos, productos acabados, productos a granel, productos semielaborados y productos in natura, y otros sujetos a vigilancia sanitaria.
CARGA	Mercaderías trasladadas en un medio de transporte o en un contenedor.
CERTIFICADO INTERNACIONAL DE VACUNACIÓN O PROFILAXIS	Documento que permite comprobar la vacunación o profilaxis en conformidad con las directrices del Reglamento Sanitario Internacional - RSI (2005).
LLEGADA DE MEDIOS DE TRANSPORTE	En el caso de: a) embarcación: llegada a un puerto o área de un puerto; b) aeronave: llegada a un aeropuerto; c) tren o vehículo de transporte terrestre: llegada a un punto de entrada.
CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS	Aquellas en que, después del análisis de la documentación y/o al término de una inspección sanitaria no se verifican factores de riesgo que puedan producir daños a la salud.
CONTAMINACIÓN	Presencia de cualquier agente o material infeccioso o tóxico en la superficie corporal de una persona o animal, en una materia prima o producto para consumo, o en otras superficies u objetos inanimados, incluyendo los medios de transporte que puedan constituir un riesgo para la salud pública.
CONTEINER	Contenedor para el transporte, constituido por material duradero y resistente que permita su uso repetido, especialmente desarrollado para facilitar el transporte de mercaderías sin necesidad de operaciones intermediarias de embalaje y desembalaje.
DATOS PERSONALES	Cualquier información relativa a una persona física identificada o identificable.
DESCONTAMINACIÓN	Procedimiento por el cual son tomadas medidas sanitarias para controlar o eliminar un agente o material infeccioso o tóxico de la superficie corporal de una persona o animal, de una materia prima o producto para consumo o en otras superficies u objetos inanimados, incluyendo los medios de transporte, que puedan constituir un riesgo para la salud pública.
DESINFECCIÓN	Procedimiento utilizado para eliminar o inactivar microorganismos de objetos inanimados y superficies, por medio de la exposición directa a agentes químicos o

DESINSECTACIÓN	físicos. Medida o conjunto de medidas sanitarias para control o eliminación de insectos en todas sus formas evolutivas, presentes en equipajes, cargas, contenedores, medios de transporte, mercaderías, paquetes postales realizados en los puntos de entrada, por métodos mecánicos, biológicos y/o químicos.
DESRATIZACIÓN	Procedimiento por el cual se adoptan medidas sanitarias para controlar o eliminar los roedores presentes en equipajes, cargas, contenedores, medios de transporte, instalaciones, mercaderías, paquetes postales en los puntos de entrada.
DESNATURALIZACIÓN	Conjunto de acciones que permite alterar las características organolépticas de un producto para evitar su consumo.
DESTRUCCIÓN	Conjunto de acciones que permite la eliminación de objetos, productos o sustancias a fin de eliminar riesgos para la salud pública.
ENFERMEDAD DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA	Toda enfermedad, no importando su origen o procedencia, que represente o pueda representar un riesgo para la salud pública.
EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL - ESPII	Evento de salud que, de acuerdo con el Reglamento Sanitario Internacional (2005), pueda constituir un riesgo para la salud pública de otros Estados por la posibilidad de propagación internacional, pudiendo exigir una respuesta internacional coordinada.
EVENTO DE SALUD PÚBLICA	Manifestación de una enfermedad o situación que pueda presentar riesgos para la salud pública.
INFECCIÓN	Entrada, alojamiento y multiplicación de un agente etiológico en el organismo de un huésped, produciéndole daños, con o sin la aparición de síntomas clínicos.
INSPECCIÓN SANITARIA	Investigación que debe ser realizada por la autoridad sanitaria o bajo su supervisión para verificar la existencia o no, de factores de riesgo, que pueden producir daños a la salud en los puntos de entrada y medios de transporte que por ellos circulan, incluyendo los equipajes, contenedores, instalaciones, mercancías o paquetes postales y la verificación de documentos.
INVASIVO	Punción o incisión en la piel o la inserción de un instrumento o material

	<p>extraño en el cuerpo o examen de una cavidad corporal. A los efectos del Reglamento Sanitario Internacional (2005), el examen médico de los oídos, nariz y boca, la toma de temperatura con termómetro de oído, boca o piel o con equipamiento óptico térmico; el examen médico; la auscultación; la palpación externa; la retinoscopía; la obtención de muestras de orina, fauces o saliva; medición externa de la presión arterial y electrocardiografía; son considerados no invasivos.</p>
LIBRE PLÁTICA	<p>Autorización para una embarcación para entrar a un puerto, embarcar y desembarcar, cargar y descargar, suministros o cargas; como en el caso de una aeronave, después de aterrizar, la autorización para proceder al embarque o desembarque, carga o descarga de cargas o suministros; en el caso de un vehículo terrestre, después de la llegada, la autorización para proceder al embarque o desembarque, carga o descarga de cargas o suministros.</p>
MEDIDA SANITARIA	<p>Todo procedimiento aplicado para prevenir o controlar la propagación de enfermedades o contaminación.</p>
MEDIO AMBIENTE	<p>Conjunto de todas las condiciones externas que afectan a la vida y/o desarrollo de un organismo.</p>
MEDIO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL MIGRACIÓN	<p>Aeronave, embarcación, tren, vehículo de transporte terrestre u otro que realiza un viaje internacional.</p> <p>Movimiento de personas de un lugar a otro por un tiempo determinado o para un establecimiento permanente.</p>
NOTIFICACIÓN	<p>Comunicación oficial de la ocurrencia de determinado evento a las autoridades competentes.</p>
OBSERVACIÓN DE SALUD PÚBLICA	<p>Vigilancia del estado de salud de un viajero a través del tiempo a fin de determinar el riesgo de transmisión de enfermedades.</p>
OPERADOR DE MEDIOS DE TRANSPORTE PAQUETE POSTAL	<p>Persona física o jurídica encargada de un medio de transporte, o su agente.</p> <p>Todo objeto o paquete con dirección de destino, transportado internacionalmente por servicios de correo o mensajería.</p>
PATRONES DE POTABILIDAD DE AGUA	<p>Parámetros fijados por la legislación vigente en cada Estado Parte, que determinan las cantidades límites de</p>

PASO DE FRONTERA TERRESTRE	diversos elementos que pueden ser tolerados en el agua de consumo a fin de preservar la salud de la población.
PERSONA ENFERMA	Punto de entrada terrestre de un Estado Parte, incluyendo los utilizados por vehículos de transporte terrestre.
PUNTO DE ENTRADA	Persona que sufre o está afectada por una enfermedad.
PUERTO	Paso para la entrada o salida internacional de viajeros, equipaje, cargas, contenedores, medios de transporte, mercaderías y paquetes postales, así como las agencias y áreas que presten servicios en la entrada o salida.
PUESTO DE CONTROL SANITARIO	Aquellas instalaciones construidas y equipadas para atender las necesidades de la navegación, movimiento y almacenamiento de mercaderías y movimiento de viajeros donde llegan y salen embarcaciones internacionales.
PROGRAMA DE SALUD PÚBLICA	Instalaciones en los puntos de entrada que cuentan con personal, infraestructura y equipamientos para realizar la vigilancia epidemiológica activa que permita detectar, evaluar, notificar y responder de forma oportuna a eventos que puedan constituir una Emergencia de Salud Pública.
CUARENTENA	Aquel elaborado para definir las acciones que deben ser adoptadas a fin de controlar o eliminar un riesgo para la salud pública.
RESIDUOS SÓLIDOS	Restricción de las actividades y/o separación de personas que no están enfermas, de aquellas que son sospechosas de estarlo, o de equipajes, contenedores, medios de transporte, mercaderías sospechosas, de forma tal que se prevenga la posible propagación de infecciones o contaminaciones.
RIESGO PARA LA SALUD PÚBLICA	Residuos en estado sólido, producidos en las actividades desarrolladas en los puertos, aeropuertos, terminales internacionales de cargas y pasajeros, pasos fronterizos y medios de transporte que por ellos circulen.
SERVICIO DE SALUD	Probabilidad de ocurrencia de un evento que pueda afectar en forma adversa la salud de la población.
TRIPULACIÓN	Local con equipamientos, material y personal destinados a cuidados de la salud, incluyendo aquellos situados en los puntos de entrada.
	Personas a bordo de un medio de

VIAJERO

transporte que no son pasajeros.

Pasajero, tripulante, profesional no tripulante, clandestino, en viaje en un medio de transporte.

VIGILANCIA
SANITARIA

Conjunto de acciones capaces de eliminar, disminuir, controlar o prevenir riesgos para la salud y de intervenir en los problemas sanitarios relacionados con el medio ambiente, con la producción y circulación de bienes y la prestación de servicios de interés de la salud.

